

2236-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veinte minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º0945-DRPP-2025 de las diez horas con cincuenta y nueve minutos del veintiocho de abril de dos mil veinticinco este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura cantonal de **Santa Cruz**, provincia de **Guanacaste** se encontraba incompleta al no ser procedente la acreditación de los nombramientos de los señores Carlos Felipe Bolaños Sibaja, cédula de identidad n.º115060913, en los cargos de presidente suplente y delegado territorial propietario, por *no cumplir* con el requisito de *inscripción electoral* en el cantón; Carlos Alberto Fallas Santamaría, cédula de identidad n.º110670812, como tesorero suplente y delegado territorial suplente; Diego Daniel Ruiz Contreras, cédula de identidad n.º118800054 y Edwin Jesús Guevara Duarte, cédula de identidad n.º502010677; como delegados territoriales suplentes y José Andrés Barrantes Ortega, cédula de identidad n.º113510096, como fiscal suplente, al no contar con las *cartas de aceptación de nombramiento en ausencia* y Wendy Susana Porras Salazar, cédula de identidad n.º116230913, como fiscal propietaria, al *no portar su cédula de identidad* al momento de celebración de la asamblea.

En fecha veintidós de junio de los corrientes, el partido celebra, de manera presencial, una nueva asamblea cantonal, contando con el quórum de ley requerido para sesionar, en la que se designa a los señores Carlos Felipe Bolaños Sibaja, cédula de identidad n.º115060913, como presidente y delegado territorial propietario; Carlos Alberto Fallas Santamaría, cédula de identidad n.º110670812, tesorero suplente y delegado territorial suplente; Diego Daniel Ruiz Contreras, cédula de identidad n.º118800054 y Edwin Jesús Guevara Duarte, cédula de identidad n.º502010677, como delegados territoriales suplentes, Mary Alejandra Rodríguez Alfaro, cédula de identidad n.º503140981 y José Andrés Barrantes Ortega, cédula de identidad n.º113510096 como fiscal propietaria y suplente respectivamente.

En fecha veintiséis y veintisiete, del mismo mes y año, se reciben en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Santa Cruz, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Fallas Santamaría y Rodríguez Alfaro.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503040391	KATTYA RODRIGUEZ ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503120060	EVELYN ARIAS GAVARRETE	SECRETARIO PROPIETARIO
502210984	JOSE ANTONIO MOLINA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
115060913	CARLOS FELIPE BOLAÑOS SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
502690763	HAZEL IVANNIA ZUÑIGA GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110670812	CARLOS ALBERTO FALLAS SANTAMARIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503140981	MARY ALEJANDRA RODRIGUEZ ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503040391	KATTYA RODRIGUEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502210984	JOSE ANTONIO MOLINA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120060	EVELYN ARIAS GAVARRETE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502690763	HAZEL IVANNIA ZUÑIGA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115060913	CARLOS FELIPE BOLAÑOS SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504030222	MARY PAZ MEJICANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
504350952	MARY FE MEJICANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208650739	GENESIS VALERIA SANCHEZ ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: NO procede en este acto acreditar el nombramiento de los señores

- 1) Diego Daniel Ruiz Contreras, cédula de identidad n.º118800054, Edwin Jesús Guevara Duarte, cédula de identidad n.º502010677 y Carlos Alberto Fallas Santamaría, cédula de identidad n.º110670812 como delegados territoriales suplentes, toda vez que solo existen dos cargos vacantes, cabe mencionar que el señor Ruiz Contreras fue designado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta original de aceptación a dicho cargo.

- 2) José Andrés Barrantes Ortega, cédula de identidad n.º113510096, como fiscal suplente, al haber sido designado en ausencia en la asamblea que nos ocupa y no contar en nuestros registros con la *carta de aceptación* a dicho cargo.

Para subsanar las inconsistencias señaladas, deberá la agrupación política indicar a este Departamento de Registro las dos personas que se deben acreditar como delegados territoriales suplentes, tome en consideración que, como se indicó anteriormente, se requiere la presentación de las cartas de aceptación originales de los nombramientos realizados en ausencia.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos suplentes de fiscal y dos delegados territoriales.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de

tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S:4495-11057-11196-11452-2025